

**XIV ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CÁMARA OFICIAL DE
COMERCIO E INDUSTRIA DE LA RIOJA. ILUMINACIÓN NAVIDEÑA ZONAS COMERCIALES
EN LOGROÑO. 2016/2017**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja de fecha 8 de julio de 2009, para la gestión de actividades de promoción económica local, modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2013.
2. El proyecto de iluminación navideña de la ciudad de Logroño 2016/2017 presentado por D. Florencio Nicolás Aransay en representación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja (C.I.F: Q2673001J) de fecha 19 de octubre de 2016.
3. El informe del Gestor Responsable de Comercio y Turismo de fecha 19 de octubre de 2016.
4. Los Informes emitidos por la Intervención Municipal y de Fiscalización de fechas 26 y 28 de octubre de 2016, respectivamente.
5. La propuesta de acuerdo formulada al respecto por el Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la XIV Addenda al Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja para la iluminación de Navidad en la ciudad de Logroño 2016/2017 que figura como Anexo al presente acuerdo y dar traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicación en el B.O.R.

Segundo: Aprobar un gasto por importe de 75.048,50 €, que se financiará con cargo a la partida 439.00.489.99 del presupuesto general de 2016.

Tercero: El Ayuntamiento de Logroño abonará a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja (C.I.F: -Q2673001J), el 80% de dicha cantidad a la firma de la presente Addenda y el 20% restante será abonado como liquidación tras la aprobación de la justificación de los gastos de la actividad.



Cuarto: Autorizar a la Sra. Alcaldesa la firma de cuantos documentos fueran necesarios para el desarrollo de la presente Addenda.



ANEXO

XIV ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA RIOJA, PARA LA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA EN ZONAS Y CALLES COMERCIALES EN LA CIUDAD DE LOGROÑO 2016/2017

REUNIDOS

En Logroño, a de 2016

De una parte, D^a Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo en su condición de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Logroño

Y de otra parte, D. José María Ruiz-Alejos Herrero, en calidad de Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de La Rioja, en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

EXPONEN

Que con fecha 19 de octubre de 2016 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Logroño, escrito de la Cámara de Comercio e Industria de La Rioja, donde se recogen las propuestas de las actividades de Iluminación de Navidad en la ciudad de Logroño 2016-2017.

Que esta colaboración se articulará a través del “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Cámara de Comercio e Industria de La Rioja, para la dinamización comercial de la ciudad de Logroño” suscrito entre ambas partes en fecha 10 de julio de 2009 y modificado por Acuerdo de 10 de julio de 2013, mediante las correspondientes Addendas, tal como se recoge en la Cláusula Octava del Convenio (ejecución y financiación del proyecto).

En consecuencia, una vez dadas por buenas las acciones previstas para la iluminación navideña 2016-2017, las instituciones firmantes acuerdan suscribir la presente ADDENDA al Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL ADDENDA

El objeto es el desarrollo de las actividades de iluminación de Navidad en la ciudad de Logroño 2016-2017

**SEGUNDA: PROGRAMA DE ACTUACIONES****ILUMINACION NAVIDEÑA**

La instalación de la iluminación navideña correrá a cargo de la empresa Iluminaciones Ximénez S.A. (C.I.F: A14041362) en concepto de alquiler, montaje y desmontaje.

La instalación de las primeras decoraciones se realizará en el mes de octubre de 2016 y la fecha límite para su desmontaje será el 31 de enero de 2017.

El encendido de las luces se realizará los primeros días de diciembre de 2016 hasta el 6 de enero de 2017, en horario de las 18.00 horas hasta las 00.00 horas

La actividad por zonas comerciales y calles que abarca cada zona, así como los presupuestos, son los que se relacionan a continuación:

ASOCIACIÓN / CALLE	Presupuesto (IVA incluido)	Comercios 30% (IVA incluido)	Ayuntamiento 70% (IVA incluido)
ASOCIACIÓN PASEO DE LAS 100 TIENDAS	11.646,26 €	3.493,88 €	8.152,38 €
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES VARA DEL REY Y ADYACENTES (ACOVARA)	9.825,20 €	2.947,56 €	6.877,64 €
ASOCIACIÓN ZONA OESTE COMERCIAL "ZOCO"	11.265,10 €	3.379,53 €	7.885,57 €
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES IX CENTENARIO	6.636,87 €	1.991,06 €	4.645,81 €
GALDÓS XXI ZONA COMERCIAL	11.979,00 €	3.593,70 €	8.385,30 €
ASOCIACION VITORIA COMERCIAL	6.243,60 €	1.873,08 €	4.370,52 €
LUCRONIUM UNION DE COMERCIANTES	11.259,06 €	3.377,72 €	7.881,34 €
ASOCIACIÓN DE LA CALLE SAN JUAN	7.399,17 €	2.219,75 €	5.179,42 €
ASOCIACIÓN HOSTELEROS ZONA LAUREL	6.225,47 €	1.867,64 €	4.357,83 €
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE CALLE SAN ANTON Y ADYACENTES	4.428,60 €	1.328,58 €	3.100,02 €
OPTICA CORNET, S.C.	9.317,00 €	2.795,10 €	6.521,90 €
INVERSIONES 96 GESBIN, S.A.	665,50 €	199,65 €	465,85 €
RIOJA BINGO, S.A.	998,27 €	299,48 €	698,79 €
ESCALA PAPELERIA TECNICA, S.A.	3.660,20 €	1.098,06 €	2.562,14 €



HERMANOS GONZALEZ CACEO, S.C.	2.994,77 €	898,43 €	2.096,34 €
SETLAND, S.C.	2.668,07 €	800,42 €	1.867,65 €
TOTAL	107.212.14 €	32.163,64 €	75.048,50 €

TERCERA: CUANTIA ECONOMICA Y FINANCIACIÓN

El importe económico aprobado para la acción y el desarrollo de la presente Addenda asciende a una aportación máxima total a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja de 75.048,50 € que se financiara con cargo a la partida presupuestaria 439.00.489.99 del Presupuesto General de 2016.

CUARTA: VIGENCIA

La presente Addenda entrará en vigor el día de su firma hasta el 6 de enero de 2017, admitiéndose los gastos realizados hasta el día 31 de enero de 2017.

QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Cámara de Comercio e Industria de La Rioja el importe del 80% de la cuantía prevista en esta Addenda a la firma de la misma y el 20% restante será abonado como liquidación, tras la justificación de los gastos de la actividad.

Tras la finalización del programa y siempre con el límite de la fecha 28 de febrero de 2017, la Cámara de Comercio e Industria deberá presentar una memoria final en la que se incluya la siguiente documentación:

- Relación de gastos e ingresos del programa de actuación desarrollado, desglosado por los capítulos de actuación recogidos en la cláusula segunda.
- Facturas y Justificantes de pago. En las facturas deberá constar con detalle las acciones desarrolladas con desglose de los costes
- Memoria de las actuaciones desarrolladas.
- Justificación de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de cada una de las asociaciones o persona jurídica o física que perciba ayuda en el ámbito del objeto de la Addenda.
- En el caso de asociaciones: Justificante de estar inscritas en el Registro de Entidades



Ciudadanas del Ayuntamiento de Logroño, con una antigüedad mínima de dos años a la firma de esta Addenda y el carácter de zonal de la misma.